

Anexo B. Revisiones periódicas de las instalaciones del centro

Centro:									
Instalación	Normativa	Instalaciones existentes			Revisiones periódicas				
		Descripción	Si	No	Responsable	Periodicidad	Documentación		
A. Centros de transformación (nEPTD)	RD 337/2004 ITC RAT 01-23	Centros de transformación (nEPTD)			OC	3 años (máx)	Acta de inspección		
B. Instalaciones de gases combustibles	RD 919/2006 ITC ICG 01-11	Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos			Empresa instaladora des gas habilitada /distribuidor	5 años (máx)	Certificado de inspección		
		Aparatos de gas			Empresa instaladora de gas	5 años (máx)	Certificado de revisión		
C. Instalaciones de protección contra incendios	RIPCI, RD 1942/1993 Y RD 513/2017	Sistemas de detección /alarma de incendios Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios Sistemas de hidrantes contra incendios Extintores de incendios Sistemas de BIEs Sistemas fijos de extinción Sistemas para el control de humos y de calor Sistemas de columna seca Señalización luminiscente			OC	10 años (máx)	Acta de inspección		
D. Instalaciones petrolíferas	RD 2085/1994	Instalaciones en superficie	Clase B (gasolina, naftas y petróleo)	< 300 litros (interior) 500 litros (exterior)			OC o Empresas instaladoras, mantenedoras o conservadoras	10 años	Acta de inspección
				≥ 300 litros (interior) 500 litros (exterior)				5 años	Acta de inspección
			Clase C (gasoil, fuel oil, diesel oil, etc.)	< 3000 litros (interior) 5000 litros (exterior)				10 años	Acta de inspección
				≥ 3000 litros (interior) 5000 litros (exterior)				5 años	Acta de inspección

Instalación	Normativa	Instalaciones existentes			Revisiones periódicas		
		Descripción	Si	No	Responsable	Periodicidad	Documentación
D. Instalaciones petrolíferas (continuación)	RD 2085/1994	Instalaciones enterradas			OC o Empresas instaladoras, mantenedoras o conservadoras Personal de la instalación	3 meses	Acta de inspección
						1 semana	Registro de inspección
E. Instalaciones frigoríficas	RD 552/2019 e ITC complementarias	<u>Instalaciones frigoríficas sin CFC</u> (Instalaciones de climatización y Cámaras) - Todas las instalaciones (resto)			Empresas frigoristas	5 años	Certificado de revisión
		- Instalaciones con carga de refrigerante > 3000 kg y antigüedad > 15 años.				2 años	
		<u>Instalaciones frigoríficas con CFC</u> (Instalaciones de climatización) - Todas las instalaciones (resto)			Empresas frigoristas	5 años	
		- Instalaciones con carga de refrigerante > 3000 kg y antigüedad > 15 años.				2 años	
		En aparatos, según los Tn equivalentes CO2: - ≥ 5 Tn (24 meses si cuentan con sistemas de detección de fugas) ²⁸			Empresas frigoristas (control de fugas)	12 meses	Anotación libro de registro de la instalación frigorífica
		- ≥ 50 Tn (12 meses si cuentan con sistemas de detección de fugas) ²¹				6 meses	
		- ≥ 500 Tn equivalentes de CO2 (6 meses si cuentan con sistemas de detección de fugas) ²¹				3 meses	
		<u>Todas las instalaciones:</u> - Instalaciones de Nivel 2 (Potencia eléctrica en los compresores > 30 kW por cada sistema, o que la suma total > 100 kW, o que enfríen cámaras de atmosfera artificial, o que utilicen refrigerantes de grupos L2 y L3).			OCA	10 años	Acta de inspección
		- CFC con carga < 500 kg y > 50 kg				5 años	
		- CFC con carga < 5000 kg y ≥ 500 kg				2 años	
- CFC con carga ≥ 5000 kg			1 año				

²⁸ Sistemas que deben revisarse cada 12 meses.

Instalación	Normativa	Instalaciones existentes			Revisiones periódicas		
		Descripción	Si	No	Responsable	Periodicidad	Documentación
F. Instalaciones eléctricas de baja tensión	REBT e ITC complementarias	Instalaciones de enlace en BT: - Caja general de protección - Línea general de alimentación - Elementos para la ubicación de contadores - Derivación individual - Caja para interruptor de Control de Potencia -Dispositivos generales de mando y protección Instalaciones interiores del edificio en BT			OC	5 años	Certificado de inspección
					Empresa instaladora	1 año (resistencia a la puesta a tierra)	Certificado de inspección
G. Instalaciones térmicas	RITE	<u>Equipos generadores de calor:</u> - De 20 kW ≤ Pn < 70 kW (excepto producción de agua caliente sanitaria)			OC o Técnicos independientes cualificados y acreditados por el órgano competente	5 años	Certificado de inspección
		- De > 70 kW de gases o renovables				4 años	
		- De > 70 kW de otras				2 años	
		<u>Equipos generadores de frío:</u> - Aire acondicionado Pn ≥ 12 kW				5 años	
		<u>Instalación térmica completa:</u> - De Pn > 20 kW en calor - De Pn > 12 kW en frío				15 años	
H. Ascensores	RD 2291/1985 e ITC AEM-1	Ascensores, Montacargas o Equipos similares: - En lugares de pública concurrencia			OC	2 años	Certificado de inspección
		- En edificios de > 4 plantas servidas				4 años	
		- Resto de ascensores				6 años	
I. Equipos de presión	RD 809/2021 e ITC EP-1	<u>Recipientes para gases y líquidos:</u> - Recipientes I-2 y II-2			Empresa instaladora de equipos a presión, fabricante u OC	4 años (8a sólo OC)	Certificado de inspección
		- Recipientes I-1, II-2, III-2 y IV-2				3 años (6a sólo OC)	
		- Recipientes III-1 u IV-1				2 años (4a sólo OC)	
		<u>Recipientes sometidos a llama:</u> - Recipientes I, II, III y IV				1 año (3a sólo OC)	
		<u>Tuberías:</u> - Recipientes I-2 y II-2			OC	12 años	
		- Recipientes III-3, I-1, II-1 y III-1				6 años	
		<u>Calderas</u>			Empresa instaladora de categoría EIP-2 u OC	1 año (3 años sólo OC)	

Instalación	Normativa	Instalaciones existentes			Revisiones periódicas		
		Descripción	Si	No	Responsable	Periodicidad	Documentación
J. Almacenamiento de productos químicos para uso propio	Reglamento CLP, RAPQ e ITC complementarias	<u>Instalaciones:</u>			OC	5 años	Certificado de inspección
		- Todas las instalaciones					
		- Con recipientes y tuberías enterradas			OC (prueba de estanqueidad)	5 años	
		<u>Almacenamiento:</u>			OC	1 año	
		- Líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos					
- Tanques metálicos de simple pared de líquidos inflamables y combustibles (que no sean equipos a presión)			OC	15 años			
- Recipientes móviles			OC	10 años			
K. Línea de anclaje de los dispositivos anticaídas	UNE EN 365 Equipo de protección individual contra las caídas en altura	Línea de anclaje de los dispositivos de caída (rígida o flexible).			Personal competente y/o fabricante	1 año	Registro de revisión

Nota: En la tabla se refleja el periodo mínimo de las revisiones periódicas.